

Vigilar y castigar en clave biopolítica: lo incorporado como guía de lectura**Silvana Paola Vignale¹****Emiliano Jacky²****Franco Palermo³****Luciana Alvarez⁴****Resumen**

El presente trabajo constituye una relectura exploratoria de *Vigilar y castigar* en la que proponemos una serie de claves de entrada al texto a partir de preguntas en el cruce interdisciplinario de la filosofía, el derecho y la sociología. Proponemos una lectura siguiendo el trazo de lo “incorporal”, y de los modos específicos en que ello se hace blanco de las técnicas punitivas, que se corresponde con algunos de los problemas identificados con la biopolítica a partir de los cursos de Foucault: la noción de gubernamentalidad y la necesidad de establecer un corte entre lo que debe vivir y lo que puede morir. Esto abre la posibilidad de hacer una lectura de *Vigilar y castigar* dentro del "canon biopolítico" de la obra foucaultea.

Palabras clave**Cuerpo – Incorporal - Illegalismos - Biopolítica – Gubernamentalidad**

¹ Dra. en Filosofía. Investigadora Adjunta de CONICET. Docente universitaria, Universidad del Aconcagua. El campo temático de su investigación se inscribe en una *crítica del sujeto*, es decir, en el cruce entre crítica, modos de subjetivación y ontología del presente. En sus últimos desarrollos, en lo relativo a la relación con el neoliberalismo como forma de gubernamentalidad y a la deuda como dispositivo subjetivante. INCIHUSA – CONICET. Argentina. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-2003-5628> E-mail: : silvanavignale@hotmail.com

² Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Cuyo (Doctorado en Ciencias Sociales-FCPyS-UNCUYO). Es Investigador del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. “Filosofía Social y Política” de la carrera de Trabajo Social de la UNCUIYO. Es coordinador del proyecto en Derechos Humanos “La universidad en la Recuperación, Difusión y Formación de los Procesos de Identidad y Memoria Colectiva” (Secretaría Académica-UNCUIYO). Universidad Nacional de Cuyo. Argentina. E-mail: emilianojacky@gmail.com

³ Abogado. Especialista y Magister en Magistratura y Gestión Judicial, Universidad Nacional de Cuyo, 2017. Especialista en Ejecución Penal y Derecho Penitenciario, Universidad de Barcelona, 2018. Trabaja actualmente en la Secretaría de Modernización a cargo de una investigación sobre construcción de datos estadísticos del Fuero Penal Juvenil. Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Argentina. Universidad Nacional de Cuyo – Argentina. Email: frankopalermo@gmail.com

⁴ ORCID iD: Universidad Nacional de Cuyo, Argentina. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5319-2152> E-mail: lalvarezbauza@gmail.com

Texto completo:

Presentamos una relectura exploratoria de *Vigilar y castigar* en la que proponemos una serie de claves de entrada al texto a partir de preguntas que hacen parte de nuestras actuales agendas de investigación e intervención, en el cruce interdisciplinario de la filosofía, el derecho y la sociología. En ocasión de una serie de encuentros en que nos propusimos leer, una vez más, *Vigilar y castigar*, advertimos como posibles una serie de líneas de trabajo que fueron abriendo un espacio singular de indagación: la presencia de algo más que el cuerpo individual y su modulación y, por esa vía, una relocalización del texto en la dimensión biopolítica.

Queremos sugerir, en referencia a esto último, que es posible una lectura siguiendo el trazo de lo “incorporal”, y de los modos específicos en que ello se hace blanco de las técnicas punitivas, que se corresponden con algunos de los problemas identificados con la biopolítica a partir de los cursos de Foucault: la noción de gubernamentalidad y la necesidad de establecer un corte entre lo que debe vivir y lo que puede morir. Esto abre la posibilidad, de hacer una lectura de *Vigilar y castigar* dentro del “canon biopolítico” de la obra foucaulteana,⁵ que normalmente comienza con *Historia de la sexualidad*, vol. 1, *La voluntad de saber*.

Esta sugerencia nos lleva, además, a problematizar la tendencia -que se ha vuelto habitual sobre todo a partir de la entrada de Foucault en una historia del pensamiento y la filosofía contemporáneos- de establecer periodos temáticos en la obra de Foucault. Durante muchos años las interpretaciones corrientes hicieron que se mantuviera una periodización que aludía a tres momentos: arqueológico, genealógico y ético; con sus correspondientes problemas: el saber, el poder y el sujeto. A su vez, dentro del periodo genealógico en que el foco se encontraba en el análisis de las relaciones de poder, con cierta facilidad se ha tendido a establecer una secuencia: soberanía, disciplina, biopolítica, gubernamentalidad neoliberal... todo ello incluso a pesar de los reparos y las explícitas manifestaciones de Foucault en relación a la improcedencia de tales esquematizaciones. Esta narrativa ha comenzado a repensarse dando lugar a versiones más matizadas que sugieren que el objeto de la obra de Foucault se encuentra constituido por el eje problemático que hace a la verdad, el poder y el sujeto, sus

⁵ En relación a la ausencia de *Vigilar y castigar* dentro del “canon biopolítico” puede verse Lemke, Casper y Moore (2012: 33 y ss). En el sentido contrario, puede verse De Giorgi (2006: 119-121).

múltiples, históricas y variadas articulaciones.⁶ Igualmente, de acuerdo con algunos pasajes de *Historia de la sexualidad* (1977: 168) y *Defender la sociedad* (2000: 219-220), podemos percibir desde 1976 la imbricación disciplina-biopolítica como uno de los supuestos que estructuran los desarrollos de Foucault en torno a las relaciones de poder.⁷

1. Ya no es sólo el cuerpo...

En este texto, resultado de una relectura de *Vigilar y castigar*, avanzamos desde una problematización de lo corporal hacia las diversas modalidades en que lo corporal fue tomando forma y lugar en el pensamiento de Foucault, no sólo en este libro, sino a través del problema del gobierno de las conductas que se despliega en textos y cursos posteriores.

Pero ¿no es *Vigilar y castigar* uno de los principales trabajos foucaulteanos vinculados al cuerpo? Ciertamente el cuerpo no sale de escena, pero su posición en la economía del castigo moderno cambia y deja de ser el blanco mayor del ejercicio punitivo (Foucault, 2002: 16). Una nueva relación cuerpo-castigo emerge a final del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y con ella, un nuevo dominio de objetos a castigar: el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones, las pasiones, los instintos, las anomalías, las agresividades, las perversiones; que son objetos de otra cualidad, otra naturaleza, otra substancia que el cuerpo mortificado. La penalidad disciplinaria busca morder una realidad más allá del cuerpo (Foucault, 2002: 24), y en esa búsqueda produce aquello que se constituye en su blanco. ¿Qué tipo de realidad es éste incorpóreo que persiguen las modernas técnicas de control disciplinario?

⁶ La representación hegemónica de la obra foucaultea -representación que consiste no simple, ni fundamentalmente, en una visión tripartita de la misma, sino en la postulación de una relación de superación o de evolución entre cada una de sus instancias, además de una definición acabada de cada instancia- cobra forma en el entrecruzamiento de diferentes operaciones de lectura, de política editorial y de recepción, según los variables contextos académicos, políticos, culturales, etc. Entre los textos clásicos sobre los que se ha construido la visión dominante de la obra foucaultea, al precio de indudables simplificaciones de sus aspectos más sutiles y problemáticos, pueden destacarse algunos del mismo Foucault como los pasajes del resumen del curso *Subjetividad y verdad*, dictado en 1981, (Foucault, 1994b: 214); así como los de la introducción a *Historia de la sexualidad 2: El uso de los placeres* (Foucault, 2011) y otros de las primeras lecturas sistemáticas de la obra de Foucault: nos referimos a los conocidos estudios de Dreyfus y Rabinow, publicado en 1982 (Dreyfus y Rabinow, 2001), por un lado, y de Deleuze (1987), por otro. Siguen esta orientación algunos trabajos: Gros, 2007; Lemke, 2006; Jessop, 2006, 2011; Senellart, 2006: 417-419; 2012: 325-326. Para interpretaciones alternativas que ensayan otras recomposiciones de la obra foucaultea, a veces con críticas explícitas a las lecturas de Dreyfus y Rabinow y la deleuziana, puede consultarse: Morey, 1990: 13-15; Le Blanc, 2008 : 212-217; Revel, 2010 : 10-24 y Castro, 2014.

⁷ La noción de “biopolítica” aparece ya en la conferencia *El nacimiento de la medicina social*, dictada en Río de Janeiro en 1974 (Foucault, 1994a: 210).

Al llevar la mirada hacia lo incorporal, la definición misma de cuerpo se vuelve problemática, así como su delimitación, y su tensión con otros registros de lo físico. Por otro lado, nos preguntamos si no es posible encontrar allí una dimensión que sin estar propiamente enunciada en *Vigilar y castigar*, comienza a presentarse: la de lo biopolítico, noción en sí misma esquivada y problemática. Sin dejar de reconocer la problemática del concepto de biopolítica, interesa destacar que en cualquier caso supone, cuando menos, un desplazamiento tanto respecto de las perspectivas naturalistas, para las que la vida constituye la base del orden político, así como de aquellas que conciben la vida como objeto de control y regulación del orden político. En relación a ambas tendencias, la noción foucaultiana de "biopolítica" insiste en la inestabilidad de cada uno de estos polos: vida y política. Las tensiones corporal/incorporal que señalamos en *Vigilar y castigar* permitirán mostrar esta misma inestabilidad propia del concepto de biopolítica.

Desde el comienzo del libro pueden encontrarse estas marcas de lo incorporal. Refiriéndose a la desaparición de los suplicios, Foucault lo dice de este modo: "No tocar ya el cuerpo, o lo menos posible en todo caso, y eso para herir en él algo que no es el cuerpo mismo" (2002: 19). Foucault advierte que la reclusión, la prisión, el trabajo forzado ciertamente son penas físicas, pero que no lo son en igual medida que los suplicios. Si bien hay un poder que recae sobre el cuerpo, éste no es sino un intermediario. Si se interviene sobre él, no es porque el castigo se aplique al cuerpo mismo, sino, por ejemplo, sobre la libertad, considerada como un derecho y un bien. Citamos el pasaje completo:

El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos. Y si le es preciso todavía a la justicia manipular y llegar al cuerpo de los justiciables, será de lejos, limpiamente, según unas reglas austeras y apuntando a un objetivo mucho más "elevado". Como efecto de esta nueva circunspección, un ejército entero de técnicos ha relevado al verdugo, anatomista inmediato del sufrimiento: los vigilantes, los médicos, los capellanes, los psiquiatras, los psicólogos, los educadores (Foucault, 2002:19).

Esta nueva penalidad incorporal difiere de la penalidad del suplicio propiamente en la relación cuerpo-castigo: ya no se trata de castigar el cuerpo, sino algo más que el cuerpo. ¿En qué medida el cuerpo sigue siendo objeto de intervención, en cuanto que lo que se busca castigar

es ese algo más que el cuerpo? Naturalmente, el desplazamiento del suplicio a la penalidad incorporal obedece a aquella economía de las reglas de austeridad mencionada: la crueldad deja de ser un espectáculo, menos por su pretexto de atención a la humanidad de los condenados, que por la tendencia a una justicia más sutil, a una nueva economía en el poder de castigar. Es decir, también obedece a un arte en la eficacia del castigo: lo que se pretende herir es algo más profundo que el cuerpo mismo, algo cuyas marcas sean todavía más imborrables que las del cuerpo. El texto rebota en varios "incorporales", de acuerdo a los registros trabajados por Foucault a lo largo de las páginas: el alma, a veces, aludiendo a lo vinculado al pensamiento, al corazón, a la voluntad, a las disposiciones; la libertad como un derecho y un bien cada vez máspreciado en el contexto liberal del siglo XVIII-XIX; la "vida" en otros casos, lo que nos permite introducir preguntas vinculadas a qué tipo de vida se refiere Foucault.⁸

Casi sin tocar el cuerpo, la guillotina suprime la vida, del mismo modo que la prisión quita la libertad o una multa descuenta bienes. Se supone que aplica la ley menos al cuerpo real, capaz de dolor, que a un sujeto jurídico, poseedor, entre otros derechos, del de existir (2002: 21).

Hay por lo tanto un doble proceso de abstracción: por un lado, el de la penalidad incorporal, en cuanto el proceso penal abandona el dominio de la percepción cotidiana para entrar en la esfera de la conciencia abstracta. Por otro lado, podemos advertir que ese proceso de abstracción es tributario de otro: aquél relacionado a la propia cuestión del sujeto, cuestión que puede comprenderse mediante el registro "anátomo-metafísico", del que apuntaremos algo más adelante. En este registro, el cuerpo va quedando de lado, sujeto a un dualismo en el cual gana preponderancia el alma, para luego recluirse en las abstracciones del individuo y la persona, y en la del sujeto de derecho. De esta manera, si bien el cuerpo sigue siendo objeto de la pena, ya no es directamente sobre él que se busca el castigo. En todo caso, podemos ver una tensión entre lo corpóreo y lo incorpóreo, un modo de ser objeto del castigo en el que el cuerpo se vuelve un recurso para algo-otro, en la medida en que lo que se busca es neutralizar un estado

⁸ Algo que sigue siendo un problema en los debates actuales, como la famosa distinción entre "bios" y "zoé", introducida por Giorgio Agamben en su *Homo Sacer* o las significaciones del término en los últimos cursos de Foucault en torno a las formas de vida antiguas y contemporáneas, pensamos especialmente en las nociones de *bios philosophikos* y "vie autre" que aparecen en el curso *El coraje de la verdad* (Foucault, 2009a: 264 y 293).

de peligrosidad: la criminalidad, y no el crimen, deviene el objeto de esta nueva forma de castigar.

A partir de aquí podemos comprender que la cuestión del alma aparezca en *Vigilar y castigar* como uno de sus principales objetos, lo que nos explica además la introducción de un doble registro anátomo-metafísico y técnico-político respecto de la constitución de los sujetos y de los sujetos de castigo. Esto muestra una historia del alma moderna que es correlativa de un nuevo poder de juzgar y, por lo tanto, que la historia del derecho penal y la de las ciencias humanas no son dos historias separadas sino convergentes, que forman parte de un mismo proceso "epistemológico-jurídico". Es en tal proceso que hay que examinar

si esta entrada del alma en la escena de la justicia penal, y con ella la inserción en la práctica judicial de todo un saber 'científico', no es el efecto de una transformación en la manera en que el cuerpo mismo está investido por las relaciones de poder (Foucault, 2002: 30).

Las disciplinas modulan los cuerpos, sus gestos y sus disposiciones espacio-temporales, como forma de gobernar, de conducir las potencias que ellos encarnan. Lo incorporal devela no sólo la inestabilidad del "cuerpo" en *Vigilar y castigar*, sino además nos abre una puerta a la articulación que subyace entre disciplinas y gubernamentalidad.⁹ Se trata de hacer del rebelde, en acto o en potencia, un delincuente, y de esta manera la prisión al fabricar delincuencia a partir de la pobreza,¹⁰ permite su administración y su dominación, menos por pretender fijar a esos sujetos al aparato de producción capitalista que por garantizar que no puedan resistirse a su perpetuación.¹¹

⁹ De acuerdo con Lemke, Casper y Moore (2012: 45), una de las acepciones de biopolítica que emerge en el derrotero de los cursos sobre las relaciones de poder de Foucault, es aquel que liga biopolítica y gubernamentalidad, haciendo del liberalismo menos una teoría económica o ideología política que una forma específica de gobierno.

¹⁰ En sus múltiples formas, pero la más común y vulgar: identificando lisa y llanamente determinados barrios pobres con la habitación habitual de ladrones, asesinos y narcotraficantes.

¹¹ Pensar esta dimensión permite comprender las tensiones observables en las cárceles de hoy, tanto en Argentina como en otros países, que muestran serias inconsistencias a la hora de pensar -en las realidades concretas- una lógica secuencial entre disciplina y biopolítica. Existe una profusa bibliografía en torno a las nuevas formas de penalidad que habrían tenido en Estados Unidos su clímax en torno al encarcelamiento masivo (*mass incarceration*) y la utilización de la prisión como gestión de la pobreza, a partir de finales de los años 1970. Parte de estas producciones, que en algunos casos cometen el error de distinguir taxativamente disciplina y biopolítica, han comenzado a preñar las discusiones en torno a la prisiones en nuestras latitudes latinoamericanas desde hace algunos años (Wacquant, 2009; Simon y Feely, 1992: 449- 458; Sozzo, 2007: 288-116). Sin impugnar muchos de los problemas que estas perspectivas sugieren, proponemos continuar

2. La doble escritura de los cuerpos: los registros anátomo-metafísico y técnico-político

Al comienzo del capítulo "Los cuerpos dóciles", Foucault indica que el gran libro del Hombre-máquina se ha escrito simultáneamente en dos registros, uno "anátomo-metafísico" y otro "técnico-político" (2002: 140). El cuerpo de la época clásica se descubre así a través de la escritura simultánea de los médicos y de los filósofos, por una parte, y de los técnicos de la disciplina (militar, escolar, hospitalaria), por otra. ¿Cuerpo doble o cuerpo desdoblado desde la edad clásica? En todo caso, algo más que un solo cuerpo, algo más que una única operación de descubrimiento, algo más que una historia monolítica del cuerpo. Mientras el registro anátomo-metafísico, en el que puede nombrarse a René Descartes como referente, busca volver el cuerpo inteligible, el registro técnico-político busca volverlo útil. Foucault señala que el cruce de ambos registros establece la "docilidad" de los cuerpos: es decir, que pueda ser sometido, utilizado, transformado,¹² conducido finalmente.

El primer momento de esta escritura simultánea está constituido por la emergencia del discurso de la benignidad de las penas en la segunda mitad del siglo XVIII: esa protesta que se formula por doquier contra los suplicios en términos de un grito del corazón o de la naturaleza indignada. Momento "meta-físico" por excelencia en el que comienza a descubrirse un "alma" humana, un sustrato de humanidad del criminal que pone en crisis toda la economía tradicional del castigo (el arte del suplicio). Dentro de la impugnación general contra los suplicios, el discurso jurídico de los reformadores (Beccaria, Servan, Dupaty...) ocupa un lugar destacado; a él se atribuye el papel principal en las modificaciones del aparato judicial y en él encontramos las formulaciones teóricas sistemáticas, los principios jurídicos, que legitiman un nuevo poder de castigar. Es, lo que Foucault llama, una época de innumerables proyectos de reforma en donde aparece una nueva teoría de la ley y del delito, una nueva justificación moral y política

abriéndolos en otras direcciones, explorando las posibilidades que abrigan un replanteo de la distinción entre disciplina y biopolítica.

¹² A pesar de que el tipo de análisis que sostiene Foucault es del orden de la producción (producción de fuerzas, de conductas, de destrezas, de habilidades...) no queda manifiesto el orden de las potencialidades del cuerpo, ni de sus resistencias, lo que derivó interpretaciones reduccionistas en cuanto a la posición de Foucault respecto de la constitución subjetiva: el individuo como un mero producto de las determinaciones socio-históricas.

del derecho de castigar, la abolición de viejas ordenanzas, la atenuación de las costumbres, y la redacción de los códigos modernos.

El producto de esta primera escritura metafísico-jurídica es el "hombre", y con él las libertades formales y jurídicas como límite de derecho al poder de castigar. La mecánica ejemplar del castigo cambia sus engranajes. La ley penal ya no debe aplicarse a un cuerpo capaz de dolor sino a un sujeto jurídico poseedor de derechos. Aquí comienza a tomar relevancia cierto incorporal en el texto de Foucault: el sujeto de derecho sobre el cual va a recaer el castigo moderno, que no es un cuerpo sufriente, sino un espíritu libre. Ahora bien, la clave de lectura del doble registro nos permite ver cómo, ya en este primer momento, junto al nivel "metafísico" se delinea otro que no hace a los principios de derecho, ni a la filosofía jurídica y social, sino a un plano, o a una serie de planos, que remiten a la formulación de tácticas y técnicas punitivas formuladas en función de los problemas económicos y sociales desatados por los primeros efectos de la revolución industrial: el problema de los ilegalismos. En esta dirección, lo que Foucault llama "estrategia de la reforma" (2002: 92) incluye la yuxtaposición táctica del nivel anátomo-metafísico de los principios jurídicos del derecho penal -que acabamos de mencionar- y el nivel técnico-político o semiotécnica de los castigos que los mismos reformadores diseñan.

Sin embargo, como sabemos, parte de "esta semiotécnica de los castigos [...] va a quedar en suspenso" (Foucault, 2002: 107). Es entonces cuando encontramos la descripción de otro desdoblamiento o de una segunda fase de la escritura simultánea del cuerpo. La inconveniencia, económica y política, del arte de castigar que los reformadores quieren extraer de los principios del derecho penal lleva a la instalación de un aparato punitivo centrado en la prisión (Foucault, 2002: 131). Lo notable es que en el camino hacia la benignidad de las penas, la prisión es algo que se impone en los hechos y no desde la teoría. Esto quiere decir, en un sentido general, que la prisión es un instrumento que se acomoda a las nuevas necesidades de control social de los ilegalismos de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Curiosamente, la prisión, que no se desprende de la teoría, y que no es la técnica de castigo que los reformadores deducen de los principios de su filosofía jurídica, no presenta disparidades en el registro de estos principios jurídicos o del fundamento teórico de la pena, sino en el nivel de la técnica de los procedimientos de acceso al individuo (Foucault, 2002: 133).

Al abandonar las penas corporales del suplicio se da paso a otras formas de castigo, a otras economías calculadas del poder de castigar. El "poder ideológico" de castigar que diseñan los reformadores es un primer ensayo de reemplazo de los ceremoniales de castigo del derecho monárquico y una primera tentativa en la dirección de una penalidad incorporal: ya no es el cuerpo con el juego ritual de sufrimientos excesivos, es el espíritu, entendido como

un juego de representaciones y de signos circulando con discreción pero necesidad y evidencia en el ánimo de todos. No ya el cuerpo, sino el alma, decía Mably. Y vemos bien lo que hay que entender por este término: el correlato de una técnica de poder (Foucault, 2002: 105).

El segundo ensayo ocurre con la instalación de las técnicas punitivas de la prisión. Si algo del espectáculo público del suplicio sobrevivía todavía en el arsenal de castigos pintorescos y parlantes que imaginaban los reformadores (Foucault, 2002: 118), esto es borrado definitivamente en el arte de castigar que impone la prisión. La transformación fundamental pasa a nivel del objeto de control que ya no está constituido por los elementos significantes de la conducta o del lenguaje del cuerpo, sino la economía, la eficacia de los movimientos, su organización interna; la coacción se ejerce ahora sobre las fuerzas más que sobre los signos y la única ceremonia que importa realmente es la del ejercicio. La modalidad disciplinaria de la prisión implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que reticula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. Así:

hay varias cosas que son nuevas en estas técnicas. En primer lugar, la escala de control: no estamos en el caso de tratar el cuerpo en masa, en líneas generales, como si fuera una unidad indisociable sino de trabajarlo en sus partes, de ejercer sobre él una coerción débil, de asegurar presas al nivel mismo de la mecánica: movimientos, gestos, actitudes, rapidez, poder infinitesimal sobre el cuerpo activo (Foucault, 2002: 140).

Vemos así cómo, sobre un mismo fondo jurídico filosófico que apunta a una concepción preventiva, utilitaria y correctiva de la pena (Foucault, 2002: 133), se despliegan técnicas que conducen a resultados enteramente diferentes. Mientras que en la semiotécnica de los castigos se busca reconstituir un sujeto de derecho, en la técnica de la prisión se trata de producir un "individuo sometido a hábitos, a reglas, a una autoridad que se ejerce continuamente en torno

suyo y sobre él y que debe dejar funcionar automáticamente en él" (Foucault, 2002: 134). A través de todo un nuevo conjunto de técnicas (trabajo, empleo del tiempo, penitencia, aislamiento) se da paso, con la prisión, a una nueva metafísica del "alma" que ya no tendrá que ver con ese ser humano que es sujeto de derecho, sino con otra realidad referencia: el individuo disciplinario.

Desde nuestra clave de lectura podemos pensar que este desarrollo implica la necesidad de control y sometimiento de los cuerpos y de aquello que tanto los principios jurídicos, como la semiotécnica de los reformadores y el *dressage* de los técnicos de la disciplina quieren alcanzar de manera diferente: lo incorporal de las personas, de aquel sujeto referenciado sobre el cual las ciencias humanas construirán sus objetos; de aquel sujeto sobre el cual recaerá la regulación del derecho moderno: la vida, el alma, la libertad. Descartada la tecnopolítica ideológica de los reformadores, quedan las disciplinas que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad y el derecho que atribuye prerrogativas y obligaciones.

La finalidad estratégica de esta compleja composición epistemológico-jurídica no es simplemente, un control de lo ilegal, sino una producción nueva de ilegalidad, lo que Foucault llama una nueva "gestión de los ilegalismos": la constitución del campo de la delincuencia, del dominio de todos los individuos disciplinarios producidos como delincuentes, ilegalismo específico configurado en contraposición a esa nueva forma de ilegalismo popular y político que en el siglo XIX dará lugar a lo que se conoce como la cuestión social o cuestión del pauperismo (Foucault, 2002: 278-279). Gestión de los ilegalismos a partir del cual podemos decir que se gestionan también las vidas –ahora sí a un nivel biopolítico, de regulación de la población–, en cuanto es esa gestión la que traza una línea divisoria entre quiénes son expuestos a las nuevas formas del castigo y quiénes no.

3. Desdoblamientos del cuerpo y la vida

Nos hemos servido de la sugerente imagen del doble registro para orientar nuestra lectura sobre lo incorporal. Desde esta óptica, cabe abordar la genealogía foucaultea del "alma" moderna como la descripción de un desdoblamiento en el cual lo incorpóreo va encontrando

progresivamente su lugar. Entre los desplazamientos, entonces, no se trata sólo de aquél que muestra el paso de un determinado tipo de funcionamiento de poder a otro (del poder de soberanía a la anátomo-política y la biopolítica), sino también de un desplazamiento en torno al lugar del cuerpo en la economía de los castigos. El cuerpo como vía de acceso a lo incorpóreo: la vida y las formas de vida.

En aquél doble registro es preciso reconocer entonces tanto la humanización de la penalidad, como el conocimiento del hombre como parte de un mismo proceso epistemológico-jurídico. El alma entra en la historia de la penalidad en cuanto aparece un saber sobre el cuerpo que no es el de su funcionamiento, sino el de cómo extraerle sus fuerzas, es decir cuando aparece una tecnología política del cuerpo. En este sentido, la tensión entre lo corpóreo y lo incorpóreo se juega en el registro político, o técnico-político: no se trata de considerarlo sólo como asiento de necesidades y apetitos, es decir desde un punto de vista biológico, sino como objeto de utilización económica: el cuerpo como fuerza de producción.¹³ Al respecto Foucault señala:

puede existir un «saber» del cuerpo, que no es exactamente la ciencia de su funcionamiento, y un dominio de sus fuerzas que es más que la capacidad de vencerlas: este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse la tecnología política del cuerpo (2002: 33).

El alma moderna, objeto incorpóreo de la nueva forma de penalidad, es un efecto de aquella tecnología política del cuerpo: "está producida permanentemente en torno, en la superficie y en el interior del cuerpo por el funcionamiento de un poder que se ejerce sobre aquellos a quienes castiga" (Foucault, 2002: 36). Esta genealogía del alma moderna no sólo nos permite comprender una microfísica del poder en la que lo central no es del orden de lo que se posee, sino del ejercicio y la estrategia; sino también constatar que entre las reglas de análisis foucaulteanas se encuentra no examinar el poder desde sus efectos represivos, sino como operación productiva.¹⁴

¹³ Esto va ligado, además, como señalamos precedentemente a la necesidad de subordinar el cuerpo al aparato de producción, lo que implica no sólo su productividad económica, sino además su docilidad, su gobernabilidad.

¹⁴ En tal sentido, consideramos que esta producción del alma moderna en la "superficie" y en el "interior" de un cuerpo, objeto de la disciplina, puede muy bien estar siguiendo los trabajos genealógicos nietzscheanos, en los que el alma aparece como una interiorización de los instintos crueles que no podían desahogarse "hacia fuera", y que en tal caso se vuelven "hacia adentro", "*contra el hombre mismo*", y ello gracias al sentimiento

Ahora bien, aquél saber que mencionamos arriba, un saber que no es el del funcionamiento del cuerpo, permite la fabricación por parte de la disciplina de cuerpos dóciles. ¿Cómo opera la disciplina a nivel de lo corpóreo, para alcanzar en el cuerpo algo más que el cuerpo mismo? Dice Foucault: "La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos de utilidad económica) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos de obediencia política). En una palabra disocia el poder del cuerpo" (2002: 142), convirtiendo la relación en una relación de sujeción. En cierto sentido, la disciplina es el arte de la composición de las fuerzas, comprendiendo el cuerpo como pieza de una máquina. Si buscamos entender esta operación a partir del análisis de las fuerzas en Nietzsche, esto es, que toda fuerza que se la separa de "lo que puede" deviene reactiva, la relación de sujeción no sería otra cosa que el devenir reactivo de las fuerzas del cuerpo. Las fuerzas del cuerpo vueltas contra sí mismas. En términos nietzscheanos podríamos aventurarnos a decir que hay una producción del cuerpo humano y del alma humana en cuanto se los vuelve contra sí mismos: es la extracción de sus fuerzas y la neutralización de su potencialidad. Y yendo más allá: extraer sus fuerzas es separarlo de lo vital: la sujeción es posible en tanto se separa el cuerpo de la vida. Y separar el cuerpo de la vida no necesariamente es "matar".

De allí que pueda, una vez más, entenderse el entrevero entre disciplina y biopolítica: un hacer vivir físico con el objetivo de acrecentar y extraer las fuerzas de los cuerpos, siempre en su justa medida, hasta no matarlos, o con la finalidad de matar o neutralizar en ellos, en esos cuerpos, cierta potencialidad que pudiera habilitar una resistencia, logrando así la mayor fuerza productiva y la mayor sujeción.¹⁵ En diversos lugares Foucault se ha ocupado del tema del gobierno de las conductas, pero también de su contracara: la crítica como una actitud o *ethos* que busca "la forma de no ser gobernado de tal modo" (1995: 7), de no obedecer en los términos en los que se nos impone. La cuestión de la gubernamentalidad acaba no sin razón entonces, en la cuestión del gobierno de sí mismo, en la medida en que Foucault advierte que "no hay

del culpa, como instrumento anímico, para lograr uno de los objetivos de la pena: esto es, que "*domestica* al hombre" (Nietzsche, 1998: 94-96).

¹⁵ En contrapartida, hemos señalado en otros trabajos cómo la materialidad de la resistencia implica necesariamente que la resistencia pasa por la articulación de desobediencias materiales, libertades corporales, afectivas en un campo agónico de luchas. No resistimos porque tenemos derechos, sino que tenemos derechos, porque resistimos. Hay una política que no se funda en ninguna ley que habilite su aparecer, hay política en tanto potenciación de la vida, cf. Vignale y Alvarez, 2018.

otro punto, primero y último, de resistencia al poder político que en la relación de sí consigo” (Foucault, 2009b: 246). Esto es, en la medida en que es posible resistir desde el propio lugar que se nos pretende confiscar: nuestros modos de vida.

La disciplina, entonces, en el modo en que aparece en *Vigilar y castigar* constituye una forma de administración de la vida, gestión de lo vital, en la medida en que neutraliza posibilidades vitales en los sujetos sobre los que opera. Por ello, no es necesario llegar a recurrir a la violencia, en la medida en que lo que importa es una "física" del poder. Textualmente Foucault se refiere a un "poder que es en apariencia tanto menos «corporal» cuanto que es más sabiamente «físico»" (2002: 182). Se trata de uno más de los desplazamientos de la época clásica: del suplicio a la pena incorporal, de lo corpóreo a lo físico, aludiendo con esto último el acento puesto no tanto en el cuerpo, como en las fuerzas del cuerpo y a las nociones que Foucault usa para referirse a este ámbito de lo físico: movimientos múltiples, fuerzas heterogéneas, relaciones espaciales, composición de las fuerzas (dentro de las cuatro formas en que se constituyen los cuerpos dóciles: arquitectura, anatomía, mecánica y economía del cuerpo disciplinario; es decir, por el espacio, por las actividades, por el tiempo y propiamente, por la composición de las fuerzas).

De esta forma, Foucault propone un esquema invertido a la hipótesis de surgimiento del individuo contractual: no es un individuo anterior y aislado que mediante el pacto constituye la sociedad sino, por el contrario, es una tecnología política del cuerpo, mediante una microfísica del poder que los transita, que constituye la individualidad. El individuo es el producto de una tecnología política del cuerpo, de una "física" de lo corpóreo. Por esto,

lo que en adelante se impone a la justicia penal como su punto de aplicación, su objeto «útil», no será ya el cuerpo del culpable alzado contra el cuerpo del rey, no será tampoco el sujeto de derecho de un contrato ideal, sino realmente el individuo disciplinario (2002, 229).

Si recuperamos los hilos tendidos hasta aquí, el individuo disciplinario no es únicamente aquel cuerpo económicamente útil al proceso de producción capitalista, sino además políticamente dócil, gobernable, gobernado, cuyo modo de vida, cuya potencialidad vital, se encuentra sujeta a técnicas que la administran. En las disciplinas se encuentra inscrita la administración

de lo vital y ello permite repensar, también, las tesis actuales que sostienen una nueva era de la penalidad caracterizada por el *management* (Wacquant, 2009) en que la disciplina foucaultea habría perdido toda capacidad explicativa. Quizás, y esta es nuestra sugerencia, en lugar de deshacernos livianamente de la disciplina foucaultea deberíamos volver a tensionar el sentido común que construimos en torno de ella: releer *Vigilar y castigar* dotando de sentido a esas líneas que aparentemente pasaron inadvertidas.¹⁶

4. La vida como incorpóreo: huellas biopolíticas

Hemos sugerido anteriormente, en nuestro repaso por el doble registro de la escritura del hombre-máquina, y en la tensión entre lo corpóreo e incorpóreo, la posibilidad de hallar entrelíneas en *Vigilar y castigar* algunas claves de lo que posteriormente queda expresado en los cursos sobre biopolítica. Entre las huellas de un enclave biopolítico encontramos la referencia implícita a lo desarrollado en el curso *Defender la sociedad*, en cuanto Foucault señala que en la reforma penal hay una nueva economía política del poder de castigar, en la que no se busca castigar menos, sino castigar mejor, de modo más universal. El contexto de esta nueva economía política del arte del castigo es la reforma penal del siglo XVIII, la semiotécnica de los reformadores, que se formula bajo la teoría general del contrato, en la que hay que advertir que el nuevo tipo de ilegalismo a combatir es el ilegalismo de los bienes: el robo (Foucault, 2002: 91). Se trata del desplazamiento de la venganza del soberano a la defensa de la sociedad, mismo desplazamiento señalado por Foucault en el curso del año 1975-1976 (coincidente con la primera edición de *Vigilar y castigar*) del lema "hacer morir o dejar vivir"

¹⁶ La realidad de las prisiones de hoy, al menos en Argentina, nos muestra los riesgos de generalizar estas interpretaciones: En Argentina la disciplina correccionalista ingresó en el plano legal recientemente, a fines de los años 90', y podemos afirmar que aún está en su infancia. Inmediatamente a la vigencia de dicha ley se producen una serie de reformas (administrativas y legales) que se apartan del ideal de corrección del criminal y se direccionan hacia finalidades como la aniquilación e incapacitación de los sujetos (Caimari, 2002; Sozzo, 2007: 527-578). Estas reformas, ligadas además a la expansión del populismo punitivo, pueden ser visualizadas como tensiones o discontinuidades a la normalización o disciplina. La creación de estrategias adaptativas de gobierno de la población que se apartarían de lo disciplinario -en cuanto construcción de un individuo productivo económicamente- y se acercan más a una gestión biopolítica de *manegment* de las poblaciones. Entre ellas, aparecen con nitidez ciertas prácticas: la superpoblación carcelaria, la sectorización de los presos, la tendencia a erradicar las prisiones de los centros urbanos, el desmantelamiento de servicios (médicos, educativos, culturales). La situación de las prisiones en Argentina torna inestables en la práctica, aquello que referimos que sucede en el propio texto de Foucault sobre el nacimiento de las prisiones: la legibilidad de los límites entre lo disciplinario y lo biopolítico.

al de "hacer vivir o dejar morir". Aunque quizás podemos matizar el lema, si consideramos que la infracción opone un individuo al cuerpo social entero, y que lo que es digno de respeto es el cuerpo y el corazón no del criminal (Foucault, 2002: 95-96), sino de quienes tienen el derecho de ejercer contra él el poder de unirse, y de lo que se trata en ese "hacer vivir y dejar morir" es de establecer la frontera entre las vidas que importan y las que no.

Y aún más, cuando sobre el final de *Vigilar y castigar*, Foucault se detiene en el acápite "Prisión" en relación a su fracaso y a los mecanismos que ella pone en funcionamiento, indicando que la penalidad, la ley penal y las instituciones que suponen su cumplimiento producen una gestión singular, y siempre selectiva, de los ilegalismos.

La penalidad sería entonces una manera de administrar los ilegalismos, de trazar límites de tolerancia, de dar cierto campo de libertad a algunos, y hacer presión sobre otros, de excluir a una parte y hacer útil a otra; de neutralizar a éstos, de sacar provecho de aquellos. (Foucault, 2002: 277).

La penalidad como producto de una gestión singular de ilegalismos supone, entonces, algo muy distinto a una voluntad de castigar universalmente. Supone, por el contrario y de la misma manera que cuando se toma por objeto la vida de "la población", un corte, una selección que garantiza posibilidades y potencialidades vitales a unos grupos de individuos a la vez que necesariamente las bloquea para otros: esas vidas -tanto las beneficiadas como las bloqueadas- por supuesto, y como hemos aprendido hasta cansarnos desde el siglo XIX, importan un rostro, un color, una práctica de la sexualidad, una religión, una clase, una posición económica, una posición social... y será a partir de estas marcas que podrá caracterizarse finalmente al delincuente y organizarse la selectividad del sistema penal.¹⁷ En este momento del texto, casi sobre el final, Foucault pone de manifiesto cierto carácter intrínsecamente biopolítico de la penalidad moderna y los dispositivos disciplinarios que se encuentran a su base.

Es en esta misma distinción en relación a dos diferentes diagramas de poder (Deleuze, 2014), el que se corresponde con las sociedades de soberanía y el anátomo-poder o disciplina que aparece en el siglo XVIII-XIX, que pueden entenderse también dos formas distintas de

¹⁷ Recordemos que de acuerdo con Foucault, conforme señalamos precedentemente, en las sociedades occidentales hemos pasado luego de la reforma y la emergencia de la prisión de una economía del castigo centrada en la teoría en el acto, a una práctica del castigo cuyo objeto es la criminalidad, el delincuente.

comprender el cuerpo: o bien como una cosa que le pertenece al rey, en el caso de los cuerpos de los condenados, donde el soberano marca e imprime dejando rastros de su poder; o el cuerpo como un bien social, objeto de una apropiación colectiva y útil, el cuerpo productivo, propio de la economía industrial, cuyo valor es comercial, y que puede comprenderse a partir de una microfísica del poder. Como el mismo Foucault señala en sus clases del curso *Defender la sociedad*, el biopoder no viene tanto a reemplazar el funcionamiento del anátomo-poder, como a superponerse, a ensamblarse; mientras el poder normalizador disciplina los cuerpos, el biopoder regula la vida de las poblaciones.¹⁸ En la disciplina operan mecanismos de normalización, en los que a través de una microeconomía de penalidad perpetua, se opera una diferenciación, que no es la de los actos, sino de los individuos mismos, de su índole, de sus virtualidades, de su nivel o de su valor. La disciplina permite entonces, seleccionar individuos que se ajustan a ciertos patrones o modelos de normalidad, lo que en cierta medida permitirá en términos globales, en términos de población, indicar quiénes gozan del derecho de unirse para gobernar a otros, del derecho de castigar a aquellos que atentan contra la sociedad, de decidir quiénes deben vivir y a quiénes puede dejarse morir.

Ahora bien, cabe también considerar la yuxtaposición mencionada anteriormente, entre lo corpóreo y lo incorpóreo, esto es, el cuerpo como blanco del poder y el cuerpo como lugar de intervención del poder para tocar en él algo más que el cuerpo mismo: la vida. "El castigo real -dice Foucault- recae sobre un acto; la técnica punitiva, sobre una vida" (2002: 255). Pues es necesario el buen funcionamiento de las disciplinas en la producción ejemplar de la normalidad allí donde es necesario hacer el corte entre lo que debe hacerse vivir y lo que puede dejarse morir. En este sentido, la vida es objeto y blanco tanto de la disciplina -en cuanto recae sobre los modos de vida y sobre las propias biografías-, como del biopoder, considerando la vida como potencia a expandir entre las poblaciones. Incluso, podemos ir un poco más allá: en el curso de 1978-1979 sobre el *Nacimiento de la biopolítica* (2007) en el que Foucault, además de extenderse sobre el liberalismo y el neoliberalismo como marco general de la biopolítica, señala cómo esta forma singular de ejercicio del poder político requiere de individuos

¹⁸ Debemos señalar, además, que en un sentido inverso tanto los mecanismos disciplinarios como los securitarios suponen -con sus matices- procesos de normalización. Esto llevó a Foucault a diferenciar en *Seguridad, territorio, población* (2006: 73-84), entre normalización disciplinaria para la que finalmente reservó el término normación; y normalización securitaria.

subjetivados en función de la forma empresa. Esto es, individuos con determinada forma de vida codificada por el funcionamiento del poder. Cada vida edificada en torno a la forma empresa que garantizará un determinado tipo de aprovechamiento económico de cada vida singular... Desde nuestro punto de vista, creemos que algo de esta posibilidad se encuentra en alguna medida en *Vigilar y Castigar*, en cuanto no hubo que esperar a los cursos sobre el poder dictados entre 1976-1979 para el señalamiento de, por un lado, ese algo más que el cuerpo, y por el otro, ese corte necesario que estructura los mecanismos de dominación en las sociedades modernas y contemporáneas.

*

Como señalamos al comienzo de nuestra presentación nuestro trabajo es fruto de un esfuerzo genuinamente colectivo e interdisciplinario -en cuanto involucra nuestras disciplinas de procedencia- lo que permite comprender cierta tensión conceptual con que abordamos las problemáticas que hemos compartido. El foco de nuestra intervención ha sido -a su vez- hacer temblar, movilizar, nuestras certezas en relación al libro, a más de cuarenta años de su publicación, tornar inestable aquella primera lectura, bajo la luz de los desarrollos posteriores de Foucault. Entre los inestables apareció el cuerpo, y por esto hablamos de este "...más allá del cuerpo...", lo que nos llevó a encontrar algunas claves o hipótesis que son desarrolladas por Foucault con posterioridad, pero cuyas huellas pueden -o quizás deben- rastrearse en *Vigilar y castigar*. Así, también, fue emergiendo como inestable la "disciplina" como técnica de sujeción centrada en los cuerpos individuales. A partir de nuestra lectura lo disciplinario puede pensarse no sólo como anátomo-política previa a la biopolítica de la poblaciones, sino en su misma dimensión biopolítica, en lo que ella supone de gestión, o conducción, de modos de vida; en su capacidad para distribuir lo viviente disponiendo el corte entre aquellas vida útiles para la sociedad y aquellas de las que una sociedad puede prescindir. Este replanteo de lo disciplinario y lo biopolítico podría contribuir, además, a comprender la realidad de las prisiones en el mundo de hoy.

Discipline and Punish in biopolitical key: the incorporeal as a reading guide

Abstract

This paper constitutes an exploratory re-reading on *Discipline and Punishing* through which we propose certain reading keys related to our interdisciplinary framework, including philosophy, sociology and law. Our reading follows the trace of the incorporeal dimension, as well as the specific ways in which it becomes the target of punitive techniques, that corresponds to some of the problems identified with the idea of biopolitics, in a foucauldian perspective: the notion of governmentality and the necessity to make a distinction between “who must live and who can die”. This reading may allow us to introduce *Discipline and Punishing* into the “biopolitical canon” within Foucault’s work.

Keywords : Body - Incorporeal - Illegalities - Biopolitics - Governmentality

Bibliografía

- CAIMARI, L. (2002) “Castigar Civilizadamente. Rasgos de la modernidad punitiva en la Argentina 1827-1930” en: Kessler, G. (comp). *Violencias, Delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial.
- CASTRO, E. (2014) “Modernidad y veridicción” El banquete de los dioses. *Revista de Filosofía y Teoría Política contemporáneas*, vol 2, N° 2, p. 10-21, 2014.
- DE GIORGI, A. (2006) “Discipline” en: Brandimarte, R., Chiantera-Sttute, P., Di Vittorio, P., Marzocca, O., Romano, O., Russo, A., Simone, A. *Lessico di biopolítica*. Roma: Manifestolibri.
- DELEUZE, G. (1987) *Foucault*. Barcelona: Paidós.
- DELEUZE, G. (2014) *El poder. Curso sobre Foucault*. Buenos Aires: Cactus.
- DREYFUS, H y RABINOW, P. (2001) *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- FOUCAULT, M. (1997) *Historia de la sexualidad. Vol. 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (1994a) *Dits et Écrits, T. III*. París: Gallimard.
- FOUCAULT, M. (1994b) *Dits et Écrits, T. IV*. París: Gallimard.

- FOUCAULT, M. (1995) ¿Qué es la crítica? [Crítica y Aufklärung]. *Daimon, Revista de Filosofía*, N.º 11, p. 5-25.
- FOUCAULT, M. (2000) *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France 1975-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (2002) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- FOUCAULT, M. (2006) *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (2007) *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France 1978-1979*. Buenos Aires: FCE.
- FOUCAULT, M. (2009a) *Le courage de la vérité. Le gouvernement de soi et des autres II. Cours au Collège de France. 1983-1984*. Paris: Seuil/ Gallimard.
- FOUCAULT, M. (2009b) *La hermenéutica del sujeto. Curso en el Collège de France 1981-1982*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (2011) *Historia de la sexualidad 2: El uso de los placeres*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GORDON, C. (1991) "Governmental Rationality: An Introduction" en: Bruchell, G., Gordon, C., Miller, P. *The Foucault effect. Studies in governmentality*. Chicago: University of Chicago Press.
- GROS, F. (2007) *Michel Foucault*. Buenos Aires: Amorrortu.
- JESSOP, B. (2006) "Poulantzas y Foucault, acerca del poder y la estrategia" en: Lemke, T. *Marx y Foucault*. Buenos Aires: Nueva Visión, p. 89-110.
- JESSOP, B. (2011) "Another Foucault effect? Foucault on Governmentality and Statecraft" en: Ubröckling, U., Krassmann, S., Lemke, T., *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*. Nueva York: Routledge, p. 56-73.
- LE BLANC, G. (2008) *El pensamiento Foucault*. Buenos Aires: Amorrortu.
- LEMKE, T., CASPER, M. y MOORE, L. (2012) *Biopolitics. An Advanced Introduction*. New York: New York Press.
- LEMKE, T. (2006) "Marx sin comillas: Foucault, la gubernamentalidad y la crítica del neoliberalismo" en: Lemke, T. *Marx y Foucault*. Buenos Aires: Nueva Visión, p. 5-20.
- LOPEZ RIUZ, O. J. (2014) "Max Weber y Michel Foucault: dichos tardíos, intereses convergentes. Una lectura a partir de la sociología histórico-reflexiva de Arpád Szokolczai" *El*

banquete de los dioses. *Revista de Filosofía y Teoría Política contemporáneas*, vol 2, Nº 2, p. 178-210.

MOREY, M. “Introducción” en: Foucault, M. (1990) *Tecnologías del yo y otros textos afines* Barcelona: Paidós.

NIETZSCHE, F. (1998) *Genealogía de la moral*. Buenos Aires, Alianza.

PATTON, P. (2005) “Foucault Critique and Rigths” *Critical Horizons* 6, nº 1, p. 267-287.

REVEL, J. (2010) *Foucault, une pensée du discontinu*. Paris: Mille et une nuits.

SENELLART, M, (2006) “Situación del curso” en: Foucault, M. *Seguridad, territorio, población* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

SENELLART, M. (2012) « Situation du cours » en : Foucault, M. *Du gouvernement des vivants. Cours au Collège de France. 1979-1980*. Paris : Gallimard.

SIMON, J. y FEELY, M. (1992) « The new penology: notes on the emerging strategy of corrections and its implications”. *Criminology*, vol. 30, n.4, p. 449- 458.

SOZZO, M. (2007) “¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y "prisión-depósito" en Argentina” *URVIO Revista latinoamericana de seguridad ciudadana*, Ecuador, FLACSO, p. 88-116, 2007.

SOZZO, M. (2007) “Populismo punitivo, proyecto normalizador y prisión-depósito en la Argentina” *Revista Nueva Doctrina Penal*, Tomo 2, Buenos Aires: Editores Del Puerto, p. 527-578.

VIGNALE, S. y ALVAREZ, L. (2018) “Prácticas de libertad en la gubernamentalidad neoliberal: claves para pensar la desobediencia en los bordes del sujeto”. XI Coloquio Internacional Michel Foucault, Universidade de Santa Catarina, Brasil. 25 al 29 setiembre de 2018.

WACQUANT, L. (2009) *Punishing the poor. The neoliberal government of social insecurity*. Durham: Duke University Press.

Trabalho enviado em 26 de julho de 2019

Aceito em 06 de fevereiro de 2020